ALCALDIA DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PAMPLONA ES MAS
2020 - 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONA
NIT : 800007652

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 0511

Fecha: jun-22/2023 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL COMPONENTE DE GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	**2.3.2.02.02.009**	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8,000,000.00
Fuente Recurso:	2.0-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Producto MGA:	4103055 - SERVICIO DE APOYO PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL		
Código BPIN:	2023545180009 - 2023545180009		
		TOTALES	**8,000,000.00**

VIGENCIA: 2023
VALOR: OCHO MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL
DEPENDENCIA: ALCALDIA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE SOLICITUD: OFICIO

YAMILE RODRIGUEZ VILLAMIZAR
Secretaria de Hacienda

ESTUDIOS PREVIOS

CIUDAD	FECHA
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER	**26-JUNIO-2023**

ASPECTOS LEGALES: Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 del 2007, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 1536 de 2015 y la Resolución 518 de 2015, se establece la obligación legal para los Municipios de planear, ejecutar realizar seguimiento y evaluación de las acciones de Salud pública en el área de su jurisdicción, estableciendo para ello, las acciones de estricto cumplimiento señaladas por el hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

Siendo uno de sus pilares el Enfoque Diferencial que parte del reconocimiento de que no todos somos iguales; por ende, se convierte en un método para la protección integral de los derechos de aquellas personas que han sido históricamente vulneradas, por su etnia, género, ciclo vital, u otras situaciones de vida. Plantea, la necesidad de actuar con equidad y respeto hacia la diversidad cultural de la nación, mediante la concepción de estrategias donde la diferencia se entienda como una oportunidad para construir referentes acordes a las particularidades territoriales, cosmogonías y cosmovisiones de cada grupo poblacional.

En la Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones Vulnerables del Plan Decenal de salud Pública se establecen los objetivos sanitarios, metas y estrategias diferenciales para 1) la primera infancia, infancia y adolescencia; 2) envejecimiento y vejez; 3) salud y género; 4) salud en poblaciones étnicas; 5) discapacidad; y 6) víctimas del conflicto, encaminados a lograr la equidad en salud en el marco de los derechos de sujetos y colectivos.

El Gobierno Nacional garantiza el derecho al reconocimiento de las diferencias sociales y, en consecuencia, la aplicación de medidas en favor de aquellos grupos sociales en los que esas diferencias significan desventaja o situación de mayor vulnerabilidad, dando cumplimiento al principio constitucional que expresa: *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, orientación sexual, raza, origen nacional, lengua, religión, opinión política o filosófica"* (Constitución Política de Colombia, Art. 18, 1991). Por consiguiente, "[...] el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real, efectiva y adoptará las medidas en favor de grupos discriminados o marginados" (Constitución Política de Colombia, 1991).

Para lo anterior, el municipio de Pamplona crea un proyecto enfocado a las poblaciones vulnerables que requieren de Garantizar de una manera integrada la salud de la población buscando el reconocimiento de las diferencias sociales y, en consecuencia, la aplicación de medidas en favor de aquellos grupos sociales en los que esas diferencias significa desventaja o situación de mayor **vulnerabilidad**, encaminados a lograr la equidad social en el municipio de Pamplona.

El proyecto de gestión diferencial fue creado para dar cumplimiento al Plan territorial de salud pública el cual está enmarcado en Plan Decenal de Salud Pública en la dimensión transversal de poblaciones vulnerables.

Así mismo que dentro de la estructura orgánica del plan de cargos asignado dentro del municipio de Pamplona, no se cuenta con dicho cargo, la cual se requiere cumplir con las necesidades mediante el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, acorde al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015.

La alcaldía municipal de Pamplona requiere contratar **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS)"** con el fin de contar con el apoyo necesario para la atención a esta parte vulnerable de nuestra población.

2. **ESTUDIOS DEL SECTOR.** La entidad ha contratado en anteriores oportunidades este servicio con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, servicio que puede prestar un profesional en derecho.

   Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada.

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

   OBJETO: El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL COMPONENTE DE GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS)** el cual se efectuará ejecutando por parte del contratista las siguientes actividades:

   - Apoyar las acciones búsqueda y caracterización de población vulnerable articulando con Líderes Sociales y comunitarios, entidades y organizaciones, documentando sus necesidades fortaleciendo el empoderamiento en buenas prácticas de superación
   - Apoyar las diferentes acciones con integrantes con discapacidad caracterizando sus necesidades y fortaleciendo el empoderamiento en prácticas de cuidado, trato digno y en participación social.
   - Apoyar en la difusión de las estrategias de información y educación generadas desde la dependencia dirigidas a la comunidad, a través de los diferentes medios y redes sociales donde sean publicados.
   - Apoyar en la planeación, desarrollo de actividades para la conmemoración de fechas de interés en las poblaciones vulnerables y victimas del conflicto armado.
   - Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.
   - Realizar las demás actividades referentes al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento efectivo del mismo.

   3.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

   - **Lugar de ejecución del contrato.** Alcaldía de PAMPLONA (NS)
   - **Plazo: CUATRO (04) MESES**.
   - **Valor estimado del contrato: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** $8.000.000,00.
   - **Forma de Pago:** CUATRO (04) pagos mensuales iguales por la suma de **$2.000.000,00**
   - **Rubro presupuestal:** 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales, con certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 0511 de 22 de JUNIO de 2023.
     Identificación del Contrato a celebrar: PRESTACION DE SERVICIOS

4. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El proceso para la selección de contratistas para la suscripción del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL COMPONENTE DE GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS)** se adelantará bajo la modalidad de selección de Contratación Directa de que trata el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

   Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesario que la entidad obtenga arias ofertas, con una sola propuesta es suficiente según lo señalado por el artículo ibídem.

5. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estimó en la consulta de datos históricos suscritos en esta u otras entidades por objetos similares donde puede verse que los honorarios por este tipo de

contactenos@pamplona-nortedesantander.gov.co / Carrera 6, calle 5, esquina; Palacio Municipal / NIT: 800007652-6

servicios no están tasados ni reglamentados de manera expresa, por lo que la entidad con base en el costo histórico puede tomar la decisión de fijar dichos honorarios buscando que los recursos del presupuesto sean suficientes para satisfacer las necesidades existentes.

Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

VALOR PROYECTADO MES	**$2.000.000,00**
Estampilla Procultura	**1%**
Estampilla adulto mayor	**4%**
Estampilla Prodesarrollo Académico	**1%**
Estampilla HUEM*	**2%**
Estampilla Prodeporte*	**1%**
Industria y Comercio - **ICA**	**0.5%**
Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	**APROX**

** No aplica para contratos cuyo valor sea inferior a 2 SMMLV.*

Dentro de este análisis efectuado no se tuvo en cuenta el descuento de la RETENCION EN LA FUENTE en razón a que esta varía de acuerdo a la clasificación tributaria del futuro contratista.

6. **CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** La oferta será favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

7. **ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios mensuales	suspensión del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO / CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?

A LA ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	1	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	SEMANAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y CONTABILIDAD	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	MENSUAL

Este Análisis se hizo siguiendo las recomendaciones y tablas señaladas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

7. **GARANTIAS:** Aun cuando el Art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y que la exigencia o no de la mismas debe justificarse en los estudios previos, para el presente proceso no se exigirán toda vez que el pago a efectuarse es el previo el cumplimiento de actividades, por lo cual se considera que no existe riesgo para la entidad.

8. **INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	**SI**

El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

En caso de efectuarse invitación a presentar propuestas a alguno de estos países, debe a las mismas dárseles el trato de nacionales a los servicios ofrecidos, sin embargo, por tratarse de contratación directa, no se cursará invitación a persona de alguno de estos países.

SANDRA ELENA RODRIGUEZ MATEUS
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobó:	Luis Eduardo Jaimes Suarez	Asesor Jurídico	
Elaboró:	MARTHA ROCIO MENESES	Apoyo contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

AVISO

CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS), CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad con la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

QUE, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al contrato cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS).**

QUE, el contrato cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS)**. Se adjudicará a través de la modalidad de selección de Contratación Directa.

Se fija en PAMPLONA, a los **26-JUNIO-2023**

MUNICIPIO DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobó:	Luis Eduardo Jaimes Suarez	Asesor Jurídico	
Elaboró:	MARTHA ROCIO MENESES	Apoyo contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

INVITACION

PAMPLONA, **26-JUNIO-2023**

Señor(a):
JULIETT ANDREA PAEZ RICO
La ciudad.

REF. Invitación para presentación propuesta.

Mediante el presente, la Alcaldía de PAMPLONA (NS), está interesada en recibir su propuesta para la suscripción del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL COMPONENTE DE GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS).** el cual se ejecutará desarrollando las siguientes actividades:

- Apoyar las acciones búsqueda y caracterización de población vulnerable articulando con Líderes Sociales y comunitarios, entidades y organizaciones, documentando sus necesidades fortaleciendo el empoderamiento en buenas prácticas de superación
- Apoyar las diferentes acciones con integrantes con discapacidad caracterizando sus necesidades y fortaleciendo el empoderamiento en prácticas de cuidado, trato digno y en participación social.
- Apoyar en la difusión de las estrategias de información y educación generadas desde la dependencia dirigidas a la comunidad, a través de los diferentes medios y redes sociales donde sean publicados.
- Apoyar en la planeación, desarrollo de actividades para la conmemoración de fechas de interés en las poblaciones vulnerables y victimas del conflicto armado.
- Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.
- Realizar las demás actividades referentes al objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento efectivo del mismo.

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE $8.000.000,00,** para un término de **CUATRO (04) MESES.**

Su propuesta económica deberá ser entregada en este despacho dentro de los cinco días calendarios siguientes, junto con los siguientes documentos:

- Hoja de vida – (Formato único ley 190 de 1995).
- Declaración juramentada de bienes y rentas (Formato único ley 190 de 1995)
- Cedula de Ciudadanía.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes.
- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT.
- Un contrato que acredite experiencia específica relacionada con el objeto a contratar y/o certificados de estudios que haya adelantado (Diplomas, matricula profesional, etc.,)
- Durante el término de ejecución del contrato deberá acreditar su afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social – SALUD – PENSIONES – RIESGOS LABORALES - como independiente y sobre el 40% del valor mensual del contrato.

Así mismo deberá dentro de su propuesta efectuar las siguientes declaraciones:

- Esta propuesta y el contrato que llegare a firmar sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

contactenos@pamplona-nortedesantander.gov.co / Carrera 6, calle 5, esquina; Palacio Municipal / NIT: 800007652-6

- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por parte de ninguna entidad oficial dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente propuesta.
- Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir este y aquellas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de PAMPLONA (NS).

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobó:	Luis Eduardo Jaimes Suarez	Asesor Jurídico	
Elaboró:	MARTHA ROCIO MENESES	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			